



MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP

RESOLUCION MUNICIPAL No. 1163 / 15 de noviembre de 2012.

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECIP EN LA MUNICIPALIDAD DE FRAM".

VISTO:

Que la Constitución Nacional/1992, incorpora al Control Interno como un soporte administrativo esencial, orientándolo a garantizar el logro de los objetivos de cada institución pública y del estado en su conjunto, fundamentado en el cumplimiento de los principios que rigen la buena Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1535/99 de la Administración Financiera del Estado Paraguayo, en su Art. 59 establece que el sistema de Control de la Administración Financiera del Estado será externa e interna, y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales.

Que la Ley 3966/2000 Orgánica Municipal, en su Art. 202 establece el control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control a cargo del órgano de la Auditoría Interna que determine la Intendencia y el control a cargo de la Junta Municipal.

Que el Decreto del Poder Ejecutivo 962/2008, establece las disposiciones legales y administrativas que reglamenta la implementación de la Ley 1535/1999, y que aprueba y adopta la implementación del MECIP para las entidades públicas del Paraguay sujetas a la Ley 1535/99.

Que la Resolución de la Contraloría General de la República 425/2008, establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría.

Que las Auditorías Internas Institucionales (AII) desempeñan un papel preponderante en el proceso, en atención al mayor alcance de sus revisiones y por su función de evaluadores del Control Interno vigente en las Entidades, verificando la eficacia y vigencia de los controles, e informando sobre las deficiencias observadas, recomendando las medidas para su regularización en tiempo.

Que esta Administración tiene proyectado impulsar acciones de Control Interno dentro de la Institución Municipal involucrando de manera directa a todos y cada uno de los funcionarios y autoridades, como así mismo impulsa continuamente la participación ciudadana.

El **Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Fram** en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, impulsa iniciar el proceso MECIP dentro de la Institución Municipal y,

RESUELVE:

TITULO I. SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

Artículo 1. ADOPCIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP.

Adoptar para la **Municipalidad de la ciudad de Fram** el Modelo Estándar de Control Interno MECIP y su estructura establecida por Decreto del Poder Ejecutivo 962 del 27 de noviembre de 2008.



Ing. Irineu Engelmann
Intendente Municipal
Fram

ARTÍCULO 2. CONTROL INTERNO.

El Control Interno se define como el conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de control que, ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman una institución pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa del Estado íntegra, eficaz y transparente, apoyando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y contribuyendo al logro de la finalidad social del Estado.

El control no es un evento aislado, es una serie de acciones de control que ocurren de manera constante, a través del funcionamiento y operación de cada institución pública, debiendo reconocerse como un componente integral de cada sistema o parte inherente a la estructura administrativa y gestión de cada organismo y entidad pública, y asistiendo a la Máxima Autoridad de manera permanente, en cuanto al manejo de la institución y alcance de sus objetivos se refiere.

ARTICULO 3. FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO.

Fundamentos del MECIP.

a- Autorregulación: Es la capacidad de todo organismo o entidad para, regular con base a la Constitución, la Ley y sus reglamentos, los asuntos propios de su función; definir las normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación eficiente y eficaz de sus actuaciones, haciendo transparente el ejercicio de su función constitucional ante la sociedad y los diferentes grupos de interés. Mediante la Autorregulación, la entidad adopta los principios, normas y procedimientos necesarios para el funcionamiento del Control Interno.

b- Autocontrol: Es la capacidad de cada funcionario público, independientemente de su nivel jerárquico en la Institución, para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad. El Autocontrol es inherente e intrínseco a todas las acciones, decisiones, tareas y actuaciones a realizar por el funcionario, en procura del logro de los propósitos institucionales.

c- Autogestión: Es la capacidad institucional de todo organismo o entidad del Estado para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución y la Ley. El Control Interno se fundamenta en la autogestión, al promover en la entidad pública la autonomía institucional necesaria para establecer sus debilidades de control de gestión, definir las acciones de mejoramiento y hacerlas efectivas, a la vez que asume con responsabilidad pública las recomendaciones generadas por los órganos de control y les da cumplimiento con la oportunidad requerida.

Principios y Valores que impulsan el MECIP.

Principios: Eficiencia, Eficacia, Economía, Celeridad, Preservación del Medio Ambiente, Publicidad.

Valores: Moralidad, Responsabilidad, Transparencia, Igualdad, Imparcialidad.

ARTICULO 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

1. Objetivos de Control de Cumplimiento

a. Establecer las acciones necesarias, que permitan garantizar el cumplimiento de la función administrativa de las Instituciones y organismos bajo los preceptos y mandatos que le impone la Constitución Nacional, la ley, sus reglamentos y las regulaciones que le son propias.

b. Definir, bajo procesos participativos e incluyentes con los funcionarios de la institución, normas internas de Autorregulación, permitiendo una mayor identificación entre los objetivos de la institución, de sus funcionarios y de sus grupos de interés, fomentando con ello la coordinación de actuaciones y la generación de una cultura institucional de la Autorregulación.

c. Diseñar los instrumentos de verificación y evaluación que garanticen en la institución la observancia adecuada de la reglamentación que rige su función administrativa, el alcance de su propósito institucional y los objetivos previstos en cada período.

2. Objetivos de Control Estratégico.

a. Crear conciencia en los funcionarios públicos sobre la importancia del Control, mediante la creación y mantenimiento de un entorno favorable que promueva sus fundamentos básicos, favorezca la observancia de sus principios y garantice el autocontrol permanente al planear, hacer, verificar y actuar.

b. Definir los lineamientos y parámetros de planeación adecuados al diseño y desarrollo institucional de cada entidad u organismo, conforme a su naturaleza, características y propósito institucional.

c. Formular y desarrollar los procesos y mecanismos necesarios a cada organismo o entidad, para neutralizar aquellos eventos que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos de la institución y el debido cuidado del Patrimonio Público.

d. Administrar y gestionar los procesos que hagan de la comunicación una función que atañe a los funcionarios públicos, garantizando con ello el desarrollo adecuado de su función, la visibilidad y la transparencia frente a los diferentes grupos de interés en la función pública que desarrolla el Estado.

3. Objetivos de Control de Gestión.

a. Diseñar los mecanismos de prevención, detección y corrección que permitan mantener las operaciones, funciones y actividades institucionales en armonía con los principios de eficacia, eficiencia y economía.


Ing. Irineu Engemann
Intendente Municipal
Fram



b. Velar porque todas las actividades y recursos de la institución, estén dirigidos hacia el cumplimiento de su función constitucional y legal.

c. Establecer los mecanismos y procedimientos que garanticen el registro de información oportuna y confiable, necesaria para la toma de decisiones interna y gestión de la institución pública.

4. Objetivos de Control de la Información y la Comunicación.

a. Velar por la recolección, sistematización, estructuración de información y elaboración de reportes para el cumplimiento de la función de la entidad o que en uso de su derecho a la información, soliciten los diferentes grupos de interés internos y externos de la institución pública.

b. Definir los procedimientos que garanticen la generación de información legalmente establecida por los diferentes órganos de control, que tienen a su cargo la vigilancia y fiscalización de los organismos y Instituciones del Estado.

c. Diseñar los instrumentos que permitan llevar a cabo una efectiva circulación interna y externa de la información de la institución, a fin de dar a conocer de manera oportuna, veraz y transparente la información necesaria respecto a la operación de la institución y los resultados de su gestión.

d. Brindar la información necesaria a la sociedad para su conocimiento sobre la gestión, el desarrollo y resultados de las instituciones del Estado, que fortalezca la Rendición de Cuentas públicas a la Sociedad.

5. Objetivos de Control a la Evaluación y la Mejora Continua.

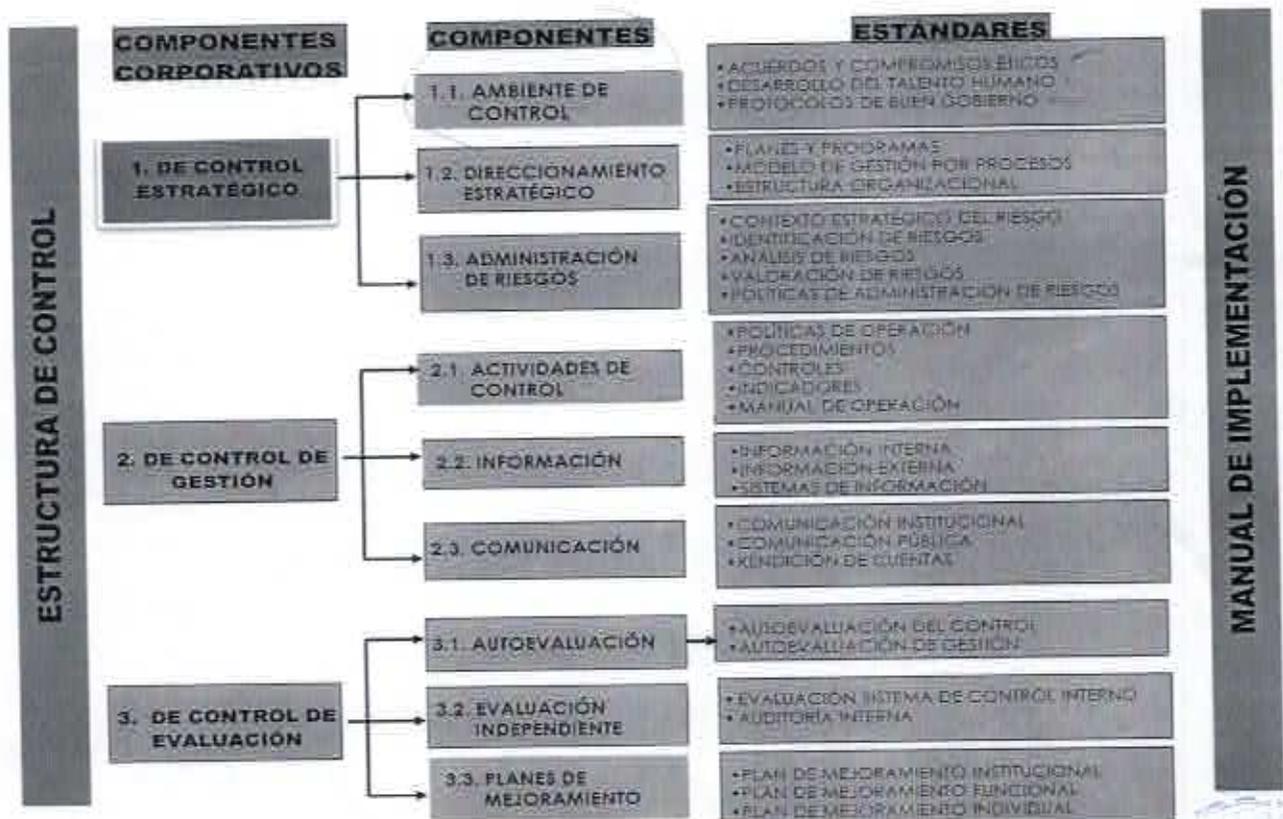
a. Asegurar la existencia de mecanismos y procedimientos que permitan, en tiempo real, realizar seguimiento a la gestión de la institución pública por parte de los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad competentes para ello, posibilitando acciones oportunas de prevención, corrección y de mejora continua.

b. Establecer la existencia de la función de evaluación independiente del Control Interno, fortaleciendo la función de Auditoría Interna Institucional como mecanismo independiente y objetivo de verificación a la eficiencia de los controles administrativos, el cumplimiento a la gestión y a los objetivos de la institución pública.

c. Definir los procedimientos que permitan la integración en planes de acción, de las acciones de mejora establecidos por cada entidad u organismo, provenientes de sus procesos permanentes de Autoevaluación, las observaciones y recomendaciones de Auditoría Interna Institucional, del Control Externo que ejerce la Contraloría General de la República y las provenientes del Control Ciudadano.

ARTICULO 5. ESTRUCTURA DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO.

El Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay está integrado por una estructura de control conformada por tres Componentes Corporativos de Control, nueve Componentes básicos de Control y veintinueve Estándares de Control, lo que en formato resumido se presenta como sigue:



Ing. Irineu Engelmann
Intendente Municipal
Fran



1. COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO.

**1.1. COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL.
ESTÁNDARES DE CONTROL**

- 1.1.1. Acuerdos y Compromisos Éticos.
- 1.1.2. Desarrollo del Talento Humano.
- 1.1.3. Protocolos de Buen Gobierno.

**1.2. COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.
ESTÁNDARES DE CONTROL**

- 1.2.1. Planes y Programas.
- 1.2.2. Modelo de Gestión Por Procesos.
- 1.2.3. Estructura Organizacional.

**1.3. COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.
ESTÁNDARES DE CONTROL**

- 1.3.1. Contexto Estratégico.
- 1.3.2. Identificación de Riesgos.
- 1.3.3. Análisis de Riesgos.
- 1.3.4. Valoración de Riesgos.
- 1.3.5. Políticas de Administración de Riesgos.

2. COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE GESTIÓN.

**2.1. COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL.
ESTÁNDARES DE CONTROL**

- 2.1.1. Políticas de Operación.
- 2.1.2. Procedimientos.
- 2.1.3. Controles.
- 2.1.4. Indicadores.
- 2.1.5. Manual de Operación.

**2.2. COMPONENTE INFORMACIÓN.
ESTÁNDARES DE CONTROL**

- 2.2.1. Información Interna.
- 2.2.2. Información Externa.
- 2.2.3. Sistemas de Información.

**2.3. COMPONENTE COMUNICACIÓN PÚBLICA.
ESTÁNDARES DE CONTROL**

- 2.3.1. Comunicación Institucional.
- 2.3.2. Comunicación Pública.
- 2.3.3. Rendición de Cuentas.

3. COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE EVALUACIÓN.

**3.1. COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN.
ESTÁNDARES DE CONTROL**

- 3.1.1. Autoevaluación del Control.
- 3.1.2. Autoevaluación de Gestión.

**3.2. COMPONENTE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE.
ESTÁNDARES DE CONTROL**

- 3.2.1. Evaluación del Sistema de Control Interno.
- 3.2.2. Auditoría Interna.

**3.3. COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO.
ESTÁNDARES DE CONTROL**

- 3.3.1. Plan de Mejoramiento Institucional.
- 3.3.2. Planes de Mejoramiento Funcional.
- 3.3.3. Planes de Mejoramiento Individual.


Ing. Irineu Engelmann
Intendente Municipal
Fram



La Estructura de Control, generada al desagregar los grandes Componentes Corporativos en Componentes Básicos y Estándares de Control mínimos, desde el enfoque de la Autorregulación, el Autocontrol y la Autoevaluación, nos permite el Control Interno de la Entidad pública, manteniéndola en la dirección de los objetivos institucionales y sociales que le corresponden dentro del Estado.

A través de esta Estructura se busca controlar la entidad pública desde su interior, lo cual se refleja finalmente en el cumplimiento de las disposiciones que rigen el quehacer de cada entidad pública; en la eficiencia, economía y equidad en la administración de los recursos públicos; en el logro de objetivos y cumplimiento de los planes, programas y proyectos establecidos por la administración en su Plan Estratégico; en la generación de información pertinente a la evaluación de la entidad por los organismos de control del Estado, por la sociedad y demás grupos de interés; así como de las actuaciones de los gobernantes y demás autoridades administrativas, con responsabilidad pública dentro del Estado.

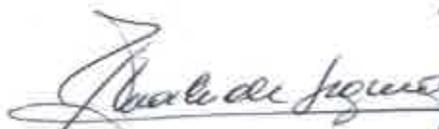
Cada uno de los componentes y estándares de Control del Modelo, en su interacción e interrelación efectiva, busca garantizar el aseguramiento al Planear, Hacer, Verificar y Actuar de la institución pública, para el logro de una función administrativa íntegra, eficiente, transparente y oportuna.

ARTICULO 6. MANUAL DEL MECIP.

Considerar como guía básica principal para todo sistema de control dentro de la Institución Municipal de Fram lo establecido en el Manual del MECIP, teniendo en cuenta:

- Marco Conceptual.
- Manual de Implementación 1.
- Manual de implementación 2.
- Manual de Implementación 3.
- Formatos de formularios desde Formato Nro. 01 al 214 y siguientes establecidas por las normativas legales que corresponda.

ARTICULO 7. Publicar, Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Sra. Nora Chaves de Segovia
Secretario General



Sr. Irineu Engelmann
Intendente Municipal

